



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000210 -2021/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 06 AGO 2021

VISTO:

El Informe N° 412-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS-GR. de fecha 20 de julio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Tumbes, es un órgano de gobierno que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración un pliego presupuestal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902:

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 9°, sobre competencias compartidas "g) Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley.", del mismo modo en el artículo 49° indica: "**Funciones en materia de salud:** a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.", c) Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional., e) Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud. f) Organizar los niveles de atención y administración de las entidades de salud del Estado que brindan servicios en la región, en coordinación con los Gobiernos Locales. g) Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales. h) Supervisar y fiscalizar los servicios de salud públicos y privados. k) Promover y preservar la salud ambiental de la región. m) Poner a disposición de la población,





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

06 AGO 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000210

-2021/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GR-GGR

información útil sobre la gestión del sector, así como de la oferta de infraestructura y servicios de salud.

Que, los numerales I, II, IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que "la salud es la condición indispensable de desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla."

Que, a través del D.L. 1156, el Estado "dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de Salud en los casos en que exista un riesgo elevado de daño a la salud y la vida de las poblaciones o la existencia de un evento que interrumpa la continuidad de los servicios de salud, en el ámbito Nacional, Regional o Local para identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones que representen un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de éstas."

Que, con D.S. N° 008-2020-SA. de fecha 11 de marzo de 2020, "SE DECLARA EN EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL, POR EL PLAZO DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, POR LA EXISTENCIA DEL COVID-19."; sin embargo, posteriormente estos plazos se han ido extendiéndose progresivamente.

Que, con D.S. N° 044-2020-PCM. de fecha 15 de marzo de 2020, es establece "LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, DISPONIENDOSE EL AISLAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO (CUARENTENA), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19"; sin embargo, posteriormente estos plazos también se han ido prolongándose progresivamente.

Que, con Informe N° 412-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS. de fecha 20 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social recomienda a la Alta Dirección





**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

06 AGO 2021

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**Nº 000210 -2021/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GR-GGR**

del Gobierno Regional Tumbes, se pueda reconocer al servidor público Dr. Rogger Eduardo Torres Lao, quien en su calidad de médico cirujano con especialidad en Medicina Interna, nombrado hace 16 años, especialista en Salud Pública en la Dirección de Promoción de la Salud de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública de la sede central del MINSA, ha sido designado por dicha cartera ministerial desde el mes de mayo del año 2020 hasta la fecha (julio 2021), como Comisionado para fortalecer las actividades del Gobierno Regional Tumbes, respecto de la lucha frontal contra la pandemia a consecuencia de la COVID-19, con intervención en todo el Departamento de Tumbes, con una colaboración activa de catorce meses en las diversas tareas encomendadas por el Gobierno Regional Tumbes, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud Tumbes y el Hospital Regional Tumbes II-2 "José Alfredo Mendoza Olavarría" – JAMO II-2, así como a los municipios e instituciones públicas en todo el Departamento.

Que, los aportes que ha tenido el Dr. Rogger Eduardo Torres Lao, se han materializado en las siguientes acciones: Prevención y control de los factores de riesgo del COVID 19, Atención, diagnóstico y manejo de pacientes con COVID 19 y de otras patologías, Monitoreo de las acciones realizadas por el sector salud en las comunidades y en los establecimientos de salud de las tres provincias del Departamento de Tumbes, Consultor médico en las sesiones de trabajo solicitado por las instituciones públicas: Gobiernos Locales, Direcciones Sectoriales, entre otros, Formulación de propuestas de documentos de gestión: planes de trabajo; protocolo de atención a nivel hospitalario a pacientes con sospecha de COVID 19, Coadyuvó en la formulación de propuestas de Ordenanza Regional; Municipal; propuesta de creación de la Gerencia de Salud Pública para las municipalidades de Tumbes, Brindó capacitación presencial, virtual y colaboración con videos informativos sobre la covid19, Representar al presidente del Consejo Regional de Salud de Tumbes a su solicitud.





**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

06 AGO 2021

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**Nº 000210 -2021/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GR-GGR**

Que, con proveído de fecha 21 de julio de 2021 inserto al reverso del Informe N° 412-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS, la Gerencia General Regional, dispone a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se proyecte la resolución de reconocimiento correspondiente, el mismo que es alcanzado a través del Informe N° 2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS con fecha 16 de julio de 2021.

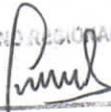
Que, estando a lo informado y visado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y gozando la Gerencia Regional de Desarrollo Social de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril de 2017, sobre desconcentración de facultades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **DISPONER, RECONOCER DE UNA MANERA MUY ESPECIAL AL DR. ROGGER EDUARDO TORRES LAO, POR SU DESTACADA LABOR EN CALIDAD DE COMISIONADO POR EL MINISTERIO DE SALUD, PARA COADYUJAR CON EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, EN LAS ACTIVIDADES E INTERVENCIONES REALIZADAS POR LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD Y EL HOSPITAL REGIONAL DE TUMBES “JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA” – JAMO II-2, EN LA LUCHA CONTRA LA COVID-19 EN LA COYUNTURA DE LA EMERGENCIA SANITARIA.**

**ARTICULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR** la presente resolución al servidor público mencionado en este acto resolutivo y a las oficinas correspondientes del Gobierno Regional Tumbes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE**

 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
Lic. Juan Mauro Baranzuela Quiroga  
Gerente General Regional

